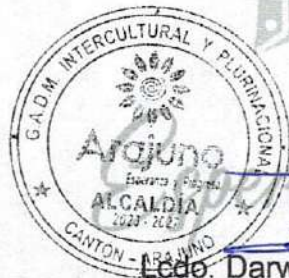


CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 036-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 24 de enero de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°035, realizada el 17 de enero de 2024;
4. Conocimiento del Concejo y autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para la suscripción de la Adenda del CONVENIO DE CDI-MIES-GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0063-O;
5. Conocimiento de Traspaso de Crédito, dentro de la misma área para la ejecución del proyecto de adquisición de motocicletas, para brindar seguridad ciudadana en el cantón Arajuno;
6. Clausura.



Darwin Francisco Tanguila Andy
Darwin Francisco Tanguila Andy

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 036-2024
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 24 días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 036-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°035, realizada el 17 de enero de 2024;
4. Conocimiento del Concejo y autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para la suscripción de la Adenda del CONVENIO DE CDI-MIES-GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0063-O;
5. Conocimiento de Traspaso de Crédito, dentro de la misma área para la ejecución del proyecto de adquisición de motocicletas, para brindar seguridad ciudadana en el cantón Arajuno;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para iniciar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejales	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejales	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejales	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejales	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario señala que si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 036 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, saluda cada uno de las autoridades presentes en la sesión, agradece a cada uno de las autoridades y solicita que en los temas que se van a tratar, aporten con las observaciones pertinentes y en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H13 am deja instalada la Sesión Ordinaria 036-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, presenta al pleno de concejo el orden del día para que los señores concejales aporten con alguna sugerencia, caso contrario mocionen la aprobación.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado detalladamente la lectura del orden del día para esta sesión, no hay otros temas que añadir al orden del día, por lo que mociona aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 36.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha revisado la convocatoria, está de acuerdo con los temas a tratar y apoya la moción presentada por el señor concejal Libio Dahua, para aprobar el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 121-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del

Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 036, realizada el 24 de enero de 2024**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 036, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°035, realizada el 17 de enero de 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 035.

El señor secretario procede a dar la lectura del acta anterior. Culminada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales que procedan a emitir observaciones, sugerencias si lo tuvieran, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se escuchó detalladamente la lectura del acta anterior, en especial el tema referente al convenio con la Fundación PACHAMAMA, en este punto señalé y solicité a los técnicos, hasta que fecha van a entregar el informe de actividades, como legisladores queremos revisar y conocer el avance del proyecto, para quienes está dirigido el proyecto y sus beneficiarios, así poder ir aportando con este tipo de proyectos a nuestras comunidades y sectores del cantón, esa parte no está señor secretario, quisiera que se agregue en el acta.

El señor procurador sindico, Dr., Pericles Zúñiga, señala que en la observación dada por el concejal Alfonso Santi, debe señalar que: en la adenda que se va a suscribir consta la sugerencia emitida, donde los técnicos, los administradores del convenio deben entregar informes cuatrimestrales, en el anterior convenio no estipulaba sobre la entrega del informe.

El señor alcalde informa que en la resolución está señalando, que cada cuatro meses, los técnicos deben presentar el informe a las autoridades pertinentes, creo que con ello se da respuesta a la solicitud del concejal Alfonso Santi, se procederá a inserta en el acta lo solicitado.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a cada uno de las autoridades presentes, manifiesta que se ha recibido la convocatoria para esta sesión con anticipación, se ha escuchado detenidamente la lectura del acta, con la observación y sugerencias dadas por el señor concejal Alfonso Santi, Dr. Pericles Zúñiga, mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 035.

El señor concejal Libio Dahua, se ha dado seguimiento la lectura del acta anterior, en mi sugerencia en el tema sobre la suscripción de la adenda señalé que se debe suscribir la adenda por un lapso de un año, esta parte no está constando, quisiera que se agregue, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 035 de fecha 17 de enero de 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 122-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 036, realizada el 24 de enero de 2024**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 035, de fecha 17 de enero de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Conocimiento del Concejo y autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para la suscripción de la Adenda del CONVENIO DE CDI-MIES-GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0063-O.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se dé lectura al alcance del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0063-O, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0077-O, emitido por el señor Tec. Gualberto Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, que detalla lo siguiente: **SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA QUE SE AGREGUE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN SOBRE LA FIRMA**

DE CONVENIO DE CDI- MIES - GADMIPA DEL AÑO 2024. Por medio del presente estimado señor Alcalde, de conformidad al Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0063-O, hago un alcalde señalando que solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día la aprobación de la Firma de Convenio para el periodo Febrero a octubre de 2024, del Proyecto Centro de Desarrollo Infantil - MIES- y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para su conocimiento y autorización a la máxima autoridad.

El señor alcalde solicita a la técnica encargada, Ing. Diandra Coloma informe sobre la solicitud emitida al pleno del Concejo Municipal: saluda a todas la autoridades presentes, señala que la solicitud para la Firma de Convenio del Proyecto Centro de Desarrollo Infantil - MIES- y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, es porque GADMIPA va a portar un monto de 28.214,94 USD, este convenio tiene una vigencias desde Febrero hasta octubre de 2024, hasta octubre por que el MIES no cuenta con un recurso suficiente para poder ejecutar hasta el mes de diciembre, los dos últimos meses restantes se va a trabajar mediante adendas y cubrir los 11 meses en el año, es por tal razón que solicitamos autoricen al señor alcalde la suscripción del convenio, el cual permitirá atender a los 72 niños que están divididos en 2 CDIs.

El señor vicealcalde Iván Molina, pregunta a la técnica, con cuanto aporta el MIES en este proyecto.

La técnica señala que el MIES aporta con el 80 % y el GADMIPA con el 20 %, pero relativamente a veces varía este porcentaje, en este caso el aporte del MIES sería un valor de 86.291,28 USD. El MIES se encarga de los pagos a los educadores y pago de alimentación para los niños y el GADMIPA aporta como contraparte 28.214,94 USD.

El señor alcalde solicita que informe a la técnica, si el MIES emitió un oficio solicitando la suscripción del Convenio, si es caso, debe presentarse este documento para los fines legales. La técnica señala que si está ingresado la solicitud y allí señala los habitantes para suscribir el convenio, los cuales debemos cumplir.

El señor procurador sindico, Dr. Pericles Zúñiga, señala que el formato del convenio se debe entregar con anticipación para que los señores concejales puedan dar lectura y emitir alguna sugerencia, debe existir una carta de intención de parte del MIES dirigido al señor alcalde para ver la posibilidad de suscribir el convenio, el departamento de Desarrollo Económico y Social, emite un oficio

donde no se señala para que periodo se necesita suscribir el convenio y esta adjunto un modelo de convenio del periodo pasado, además debe haber informe de parte del director del área señalando las ventajas y desventajas se va a obtener con la suscripción de este convenio, señor alcalde, señores concejales debemos tener toda la documentación necesaria para revisar y dar alguna observación, estas son las observaciones que emito.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que las observaciones dadas por el procurador sindico son muy importantes, en la parte legal debemos de tener toda la documentación de manera correcta, caso contrario, en algún momento la Contraloría u otra institución puede emitir alguna observación o sanción a las autoridades, solicito a la compañera técnica que los documentos habilitantes para analizar en la sesión sean entregados con 48 horas de anticipación para el conocimiento de las autoridades y puedan revisar, den su criterio, sugerencias.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a cada uno de las autoridades presentes, la dirección ya tiene creada una partida para este convenio, para poder ejecutar, pero como concejo municipal siempre hemos solicitado que entregue todos los documentos habilitantes, para poder revisar y poder sugerir y cuáles son los objetivos de este convenio, quienes son los beneficiarios, así poder apoyar este tipo de convenios, además observo que el MIES apoya con un valor mínimo y en otras con otro valor alto, igual el GADMIPA, eso quiero que me informen de manera correcta, para no tener inconvenientes en el futuro como autoridades debemos de conocer, estas son las inquietudes que emito señor alcalde.

La técnica señala que, en lo referente al borrador del convenio, se ha solicitado al MIES, ellos han informado que en la fecha exacta de la suscripción se baja del sistema, es un documento que está en sistema y se imprime el día que se va a suscribir, lo único varia es el tiempo y el presupuesto, cada periodo se debe llenar unas fichas señalando los valores que se va a ejecutar, en el caso de la contraparte del GADMIPA, esta adjunta la certificación presupuestaria. En lo referente al tiempo de entrega de los documentos, el MIES adquirió el presupuesto recientemente y ellos tienen que designar a los diferentes GADZ, esta semana recién destinaron la solicitud, y es por ello que se solicitó al secretario general para que por autorización del señor alcalde, pueda ingresar en el orden del día este tema, tenemos solo hasta el 31 de este mes poder aprobar, estamos contra el tiempo.

El señor alcalde solicita a la técnica, que se debe presentar los informes respectivos de las actividades, seguramente ustedes entregan al director del departamento, lo que sería importante es solicitar al director de Desarrollo Económico y Social.

El señor concejal Misael Grefa solicita que le informen sobre el tema de personal, cuanto de personal contrata MIES y cuanto GADMIPA, eso quisiera que informe compañera técnica. La técnica señala que la contraparte que apoya el GADMIPA se utiliza para realizar adquisiciones, compras para adecuar los CDIs, mantenimientos, con el aporte del MIES se cancela los haberes de los técnicos, a los educadores de apoyo, la coordinadora que están laborando en el proyecto cancela directamente el municipio. Trabajamos con 2 CDIs, en cada uno están 36 usuarios, cada CDIs cuenta con 5 educadoras, cada educadora está al frente de 9 niños que están a su cargo, es responsabilidad de los educadores el cuidado y mantener a los niños en su área.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha analizado el convenio con el MIES, es un convenio muy importante, los señores concejales han dados sus observaciones, la técnica va a realizar los respectivos cambios en los documentos, por lo que mociono Autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila la suscripción del convenio Proyecto Centro de Desarrollo Infantil - MIES- y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

El señor concejal Misael Grefa señala que se ha analizado la suscripción del convenio con el MIES, como autoridades estamos para apoyar este tipo de cooperación, si existe presupuesto vamos a apoyar, caso contrario no se podrá, además, para poder realizar cualquier tipo de convenio debe haber un criterio jurídico favorable de parte del procurador sindico, en este caso no existe el criterio jurídico, para las próximas debe haber el análisis o criterio jurídico para las suscripciones de los convenios, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el señor concejal Abraham Boyotai, para autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila la suscripción del convenio Proyecto Centro de Desarrollo Infantil - MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, la suscripción del convenio Proyecto Centro de Desarrollo Infantil - MIES- GADMIPA, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Voto en Blanco
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

El señor procurador síndico señala que el COOTAD es claro en respecto a las votaciones, en su art. 321, Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría., el señor secretario debe hacer conocer en el acta que el voto en blanco se suma a la mayoría.

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 123-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; Considerando que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0077-O, emitido por el señor Tec. Gualberto Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA QUE SE AGREGUE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN SOBRE LA FIRMA DE CONVENIO DE CDI- MIES - GADMIPA DELA AÑO 2024. Por medio del presente estimado señor Alcalde, de conformidad al Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0063-O, hago un alcalde señalando que solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día la aprobación de la Firma de Convenio para el periodo Febrero a octubre de 2024, del Proyecto Centro de Desarrollo Infantil - MIES- y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para su conocimiento y autorización a la máxima autoridad, en Sesión Ordinaria Nro. 036, realizada el 24 de enero de 2024, por Unanimidad resuelve: Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy la suscripción del CONVENIO ENTRE EL CDI-MIES-GADMIPA, para el periodo Febrero a Octubre de 2024. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. - Conocimiento de Traspaso de Crédito, dentro de la misma área para la ejecución del proyecto de adquisición de motocicletas, para brindar seguridad ciudadana en el cantón Arajuno.

El señor alcalde solicita al señor procurador síndico informe sobre este tema.

El señor Dr. Pericles Zúñiga señala que en este punto solamente se va hacer conocer de un traspaso de partida que el señor alcalde lo realizo, de acuerdo al amparo del art. 60, letra o), *Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos"*, este articulo tiene concordancia con el art. 255 del COOTAD, el cual señala lo siguiente: *Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

El traspaso de crédito de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, en este caso el señor alcalde ha tomado de oficio la decisión para proceder el traspaso de crédito disponible en la misma dirección, área o programa, siempre que haya disponibilidad suficiente. Los traspasos de una área a otra área deberá ser conocido por el concejo y autorizado, en este caso, como es en la misma área, se va hacer conocer al pleno de concejo, el art. 258, señala que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Al momento que el señor alcalde toma la decisión estuvimos en estado de excepción y emergencia, algunos de los Gadz han destinado recursos para eventos sociales, hoy están aportando el recurso para aportar a la seguridad ciudadana.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que se planifico y estaba listo para efectuar las fiestas del Carnaval, pero a nivel del ecuador fue emitido por el gobierno nacional un decreto por la inseguridad que está agobiando a los

ciudadanos, pero ayer se emitió otro decreto en el cual señala que provincias, cantones están en semáforo verde, amarillo y otros en rojo, las provincias amazónicas no están en estado de excepción. Por esta razón algunas provincias están realizando eventos denominados por festival por la paz, pero como cantón Arajuno, ya habíamos informado que no se va a realizar el evento por los carnavales, existe un presupuesto de 20.000 USD, viendo las necesidades que mantiene el cantón en el tema de seguridad, a la policía nacional que no cuenta con vehículo buenos y estables, ha sido la preocupación del Concejo Municipal aportar al servicio de seguridad, además, estamos formando un grupo de jóvenes para la seguridad ciudadana, quienes también no cuentan con movilización, con estas observaciones, se ha analizado con algunos directores, invertir este recurso en lo referente a la seguridad ciudadana, es la propuesta que les hago conocer.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que está muy claro este punto en el orden del día, dice Conocimiento, el señor alcalde acaba de informar, gracias señor alcalde por informar a que estamos encaminando esta partida, presupuesto, es muy importante trabajar con los jóvenes, prepararles, desde ya debemos preocuparnos con la seguridad, de mi parte no tengo porque negar, son temas de suma importancia que se debe ir solucionando, la única pregunta que hago al señor director financiero es quien aprueba o aprobó el presupuesto para las fiestas del carnaval, eso quisiera que nos aclare.

El señor director financiero Lcdo. Pedro Noteno saluda a todos los señores concejales, vicealcalde, alcalde, explica que para entender el proceso va iniciar informando que el proyecto de Carnaval, tiene una aprobación de la máxima autoridad y está debidamente financiada, se puede ejecutar, respecto a la seguridad ciudadana es una decisión tomada por el gobierno nacional a nivel de todo el país y los gobiernos autónomas debemos obedecer estas decisiones. El presupuesto que no se ejecute puede ser cambiado por la máxima autoridad el objetivo del gasto, pero tiene que ser al mismo programa, en este caso en el departamento de Desarrollo Económico y Social, la decisión suya es correcto pero debemos cumplir parámetros, de conformidad a lo que establece el art. 104 de la contraloría general del estado, el cual prohíbe donar equipos, bienes a instituciones, pero hay la posibilidad de que se efectue el convenio, con lo términos de la contraparte, realizado esto, se debe elaborar el proyecto y se ejecuta el debido financiamiento.

El señor alcalde señala que si hay alguna observación de parte de los señores concejales, lo hagan, referente al tema que se está tratando.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se está analizando el punto Nro. Cinco, no existe un requerimiento, quien está solicitando el traspaso de crédito, eso se debe completar, por otro lado señor alcalde se planifico para realizar las fiestas del carnaval, sabemos y entendemos que el país está atravesando una crisis de inseguridad, por tal motivo estoy muy de acuerdo apoyar su propuesta, es importante ir equipando al tema de seguridad en el cantón, escuche que el director de desarrollo económico, viendo que Arajuno está en semáforo verde, está proponiendo realizar el evento, eso no puede suceder, ya se decidió no realizar y debemos mantener compañeros, vamos a realizar otras actividades con ese recurso en beneficio del cantón Arajuno, en el tema referente a la seguridad, estoy de acuerdo y apoyo la propuesta del señor alcalde, pero se debe realizar un acuerdo, convenio con las instituciones pertinentes para ejecutar el proyecto.

El señor concejal Abraham Boyotai, indica que este tema de seguridad es muy importante en el cantón Arajuno, como municipio ya planifico realizar los eventos de carnaval, con la situación que se mantiene a nivel nacional, más bien se debe solidarizar y apoyar al tema de seguridad con el recursos, ayer tuve una reunión con el señor prefecto, quien supo informar que a mediados o final del año entregaran un vehículo como apoya a la seguridad ciudadana, apoyo totalmente la propuesta del señor alcalde.

El señor vicealcalde Iván Molina, el presupuesto ya estaba asignado para los carnavales, en el quinto punto, lo que está proponiendo el señor alcalde, está muy bien, más que todo ahora que se está capacitando a los jóvenes en temas de seguridad en el cantón Arajuno, estos recursos que vamos a apoyar a la seguridad será de mucha importancia, mediante convenio con las instituciones, estoy muy de acuerdo y apoyo la propuesta presentada por el señor alcalde.

El señor concejal Misael Grefa señala que ya teníamos conocimiento de que este presupuesto se iba a realizar los carnavales en Arajuno, todos conocemos la crisis de seguridad que está atravesando el Ecuador, de mi parte tengo una duda, en el punto dice solo conocimiento y no vamos a autorizar, el concejo debe autorizar, propongo cambiar la palabra conocimiento por autorizar, ese es mi observación que tengo, de allí estoy muy de acuerdo con la propuesta presentada por el señor alcalde, apoyar en el tema de seguridad para el cantón Arajuno.

El señor procurador sindico señala que se va a partir desde las competencias que tiene el señor alcalde, en el art. 60 señala que el aprobara, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias y el art. 256 señala que podrá autorizar traspasos de créditos

disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.


El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que se ha analizado claramente el tema referente al presupuesto que se iba a utilizar para ejecutar las festividades, con todas las sugerencias y observaciones da por conocido por el Concejo Municipal el Traspaso de Crédito dentro de la misma área para la ejecución del proyecto de adquisición de motocicletas para brindar seguridad ciudadana en el cantón Arajuno.

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a los señores concejales, procurador sindico, secretario general por haber participado activamente con sugerencias, análisis en los temas que se ha tratado en la sesión, en todos los proyectos que se está visionando en beneficio del cantón Arajuno, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 036-CM-GADMIPA-2024, siendo las 11H09 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 036-2024

RESOLUCIÓN Nro. 121-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 036, realizada el 24 de enero de 2024**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 036, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 122-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 036, realizada el 24 de enero de 2024**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 035, de fecha 17 de enero de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 123-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; Considerando que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0077-O, emitido por el señor Tec. Gualberto Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, **SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA QUE SE AGREGUE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOBRE LA FIRMA DE CONVENIO DE CDI- MIES - GADMIPA DEL AÑO 2024. Por medio del presente**

estimado señor Alcalde, de conformidad al Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0063-O, hago un alcalde señalando que solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día la aprobación de la Firma de Convenio para el periodo Febrero a octubre de 2024, del Proyecto Centro de Desarrollo Infantil - MIES- y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para su conocimiento y autorización a la máxima autoridad, en Sesión Ordinaria Nro. 036, realizada el 24 de enero de 2024, por Unanimidad resuelve: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy la suscripción del CONVENIO ENTRE EL CDI-MIES-GADMIPA, para el periodo Febrero a Octubre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**





Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 24 de enero de 2024.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 036

FECHA: 24 DE ENERO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 035	AUTORIZACION SUSCRIPCION DEL CONVENIO CEDI-MIES - GADMIPA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓

Esperanza y progreso

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 36

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	22/01/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	22/01/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	22/01/2024	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	22/01/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	22/01/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	22/01/2024	



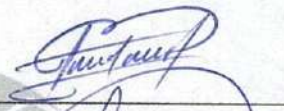


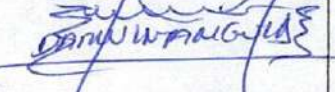
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 36

FECHA: 24 DE ENERO DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0063-O

Arajuno, 22 de enero de 2024

Asunto: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA QUE SE AGREGUE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN SOBRE LA FIRMA DE CONVENIO DE CDI- MIES - GADMIPA

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente estimado señor Alcalde, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del día la aprobación de Firma de Convenio de Centro de Desarrollo Infantil - MIES- y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para su conocimiento y aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA



FIRMA DEL CANTÓN ARAJUNO
GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS

Circular Nro. MIES-CZ-3-DDP-2024-0003-C

Puyo, 22 de enero de 2024

Asunto: NOTIFICACION DE REQUISITOS PARA FIRMA DE CONVENIOS 2024

Licenciado
Luis Gustavo Silva Vilcacundo
Alcalde del Cantón Mera
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MERA**

Señor
Cesar Castro Wilcapi
Alcalde
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SANTA
CLARA**

Señor
Alonzo Isidro Gualinga Machoa
Ciudadano

Señor
Darwin Tanguila Andy
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON

Señor Magíster
André Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Señor
Cristobal Santi Vargas
De mi consideración:

Con un cordial saludo de la Unidad Desconcentrada Tipo A Pastaza, me permito poner a su conocimiento la ficha de costos trabajada para el periodo febrero 2024 a octubre 2024, con la finalidad de la apertura de los servicios de Desarrollo Infantil, en la modalidad Centros de Desarrollo Infantil, a su vez se solicita de la manera más comedida, se remita la documentación habilitante para la firma del convenio 2024 conforme el Acuerdo Ministerial 051 que se detalla a continuación:

Documentación Habilitante:

a) Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos elaborados y aprobados por

Circular Nro. MIES-CZ-3-DDP-2024-0003-C

Puyo, 22 de enero de 2024

las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado;

b) Certificación Presupuestaria; aprobado el proyecto, deberá contar con la certificación presupuestaria correspondiente, en la cual conste la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

c) Solicitud del Cooperante para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso;

d) Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del Cooperante;

e) Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del Cooperante;

f) Copia certificada del acuerdo o resolución de otorgamiento de la personería jurídica del Cooperante;

g) Certificado del Cooperante de no constar como contratista incumplido en el SERCOP;

h) Certificado del Cooperante de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;

i) Certificado del Cooperante de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

j) Certificación bancaria del Cooperante;

k) Autorización de la máxima instancia de la entidad pública o privada, conforme corresponda

l) Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;

NOTA: A las coordinadoras de los proyectos se enviará por correo la ficha de costos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Norma Loreni Ordoñez Paredes

DIRECTORA DISTRITAL PASTAZA, ENCARGADA

Anexos:

- mies-2023-051_de_29_de_diciembre_de_20230094407001705937060.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Pamela Nikhol Caminos Calles
Coordinador Técnico Territorial M.T.

Señor Economista
Mauro Patricio Guevara Escobar



Circular Nro. MIES-CZ-3-DDP-2024-0003-C

Puyo, 22 de enero de 2024

Analista Administrativo Financiero Distrital

pc/no



Firmado electrónicamente por:
**NORMA LORENZI
ORDÓÑEZ FAREDES**



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL, CICLO DE VIDA Y FAMILIA

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Subsecretaría:	DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL.
Dirección:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
Objetivo:	ASEGURAR EL DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 3 AÑOS, PRIORITARIAMENTE A AQUELLOS EN SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA POBREZA Y/O VULNERABILIDAD Y EXTREMA VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.
MODALIDAD DE ATENCIÓN	
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	

POBLACIÓN OBJETIVO: Niñas y niños de 1 a 3 años de edad, de familias en situación de pobreza, extrema pobreza y *Se consideró la relación que se mantiene en la norma técnica de 9 niños por cada educadora.*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Son centros de Desarrollo Infantil con atención a niñas y niños de 1 a 3 años de edad, cinco días de la semana, por 8 horas diarias, con actividades de juego y aprendizaje, cuidado diario, monitoreo de salud y nutrición, con 4 tiempos de alimentación.

CDI - CONVENIO	MESES	9	Cobertura	
	DIAS HABILDES	165	72	
			DIAS CALENDARIO	366
APORTE MIES				APORTE CONTRAPARTE
RUBRO	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit. Includo IVA	Costo Total Includo IVA
			Frecuencia	Cantidad
			Costo Unit Includo IVA	Costo Total Includo IVA

TALENTO HUMANO							
Coordinador(a) , Servidor Público 1 \$817 + beneficios de ley del presente año fiscal.							
Educador(a) de Centro de Desarrollo Infantil (1 x 9nn) Remuneración mensual unificada + beneficios de ley del presente año fiscal.	9	8	630,89	45.424,08			
Educador(a) de Centro de Desarrollo Infantil (1 x 9nn) Remuneración mensual unificada + beneficios de ley del presente año fiscal.							
Administrativo/Contable							-
COSTOS DIRECTOS							
Servicio Externalizado de Alimentación	165	72	3,44	40.867,20			
Cedulación							-
Material Didáctico (para la aplicación de la metodología.)							-
Material Fungible (Material de uso personal para los usuarios/ios y Educadoras del servicio)							-
Material de Aseo (Material de uso personal para los usuarios/ios del servicio)							-
COSTOS INDIRECTOS							
Prendas de protección vestimenta (personal Coordinadora/or)							
Prendas de protección vestimenta (personal Educadoras/res CDI)							
Mantenimiento del Centro							
Energía eléctrica del centro							
Agua Potable del centro							
Telecomunicaciones							
Servicio de Limpieza							
Arriendo							
Talleres Lúdicos							
Materiales de Oficina							
Equipamiento Unidad de Atención							
Kit de bioseguridad							

Costo Anual x Unidad de Atención	86.291,26	Costo Anual x Unidad de Atención	-
Costo Mensual x Unidad de Atención	9.587,92	Costo Mensual x Unidad de Atención	-
Costo día x Unidad de Atención	522,98	Costo día x Unidad de Atención	-

Costo Año x niña o niño	1.198,49	Costo Año x niña o niño	0,00
Costo Mensual x niña o niño	133,17	Costo Mensual x niña o niño	0,00
Costo Día x niña o niño	7,26	Costo Día x niña o niño	0,00

Relación de aporte MIES - CONTRAPARTE 100,0%

COSTO TOTAL	
Costo Anual x Unidad de Atención	86.291,26
Costo Año x niña o niño	1.198,49
Costo Mensual x niña o niño	133,17
Costo Día x niña o niño	7,26

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. DI-03-16D01-21603-D ENTRE EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN
ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL
INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS -
CONVENIOS)**

MODALIDAD DESEMBOLO

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS - CONVENIOS), por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por Lic. Norma Loreni Ordoñez Paredes, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, representado por DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes No. 1660004910001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, reciban atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".
2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 44, determina que "el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales".
3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.
4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y

64. literal ki, establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", el cual, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

7. Mediante documento No. CREDENCIAL S/N otorgado por la GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO certifico que el señor(a) DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY, fue electo como ALCALDE del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, con RUC No. 1660004910001

8. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión económica y Social, que en su título III, se establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

9. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-038, del 09 de agosto del 2023, mediante el cual, se expidió la Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

10. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera

la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Durán, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central”.

11. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

12. Mediante Acción de Personal no. GMTTH-1202 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó a Lic. Norma Loreni Ordoñez Paredes, como Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.

13. Mediante oficio No. OF.EXT.260-A-GADMIPA-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, suscrito por Lcdo. Darwin Tanguila, el COOPERANTE presentó el proyecto para prestación de los servicios de DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL en la modalidad de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- MIES(DIRECTOS - CONVENIOS) y solicita la suscripción del convenio.

14. Mediante certificación presupuestaria Nro. 56 00 000 002 580104 1601 001 0000 0000 de fecha 1 de Diciembre de 2023, el (la) responsable de la Planta Central Dirección Financiera Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 9890,96.

15. Mediante memorando No. Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2023-7974-M de fecha 01 de diciembre de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio.

16. Mediante memorando No. Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2023-7984-M de fecha 04 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica remite el convenio al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Centros de Desarrollo Infantil CDI:

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION	UNIDAD DE ATENCION	COBERTURA
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO	AV. CURARAY S/N	ANGELITOS DE LUZ	36
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO	CABECERA CANTONAL	WAWA WASI	36

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, acorde con la Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Centros de Desarrollo Infantil CDI, reglamentos, instructivos, directrices, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por EL GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, informará sobre el financiamiento de las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio;

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente

convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal.

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, El GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) A la finalización de cada trimestre, el GAD deberá presentar en el término de 03 días la documentación que justifique la ejecución del servicio, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso realizado; así como para la liquidación final;

h) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

i) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

j) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES trimestral, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y o ficha de vulnerabilidad y con base al listado remitido por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES:

k) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

l) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

m) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención del servicio a su cargo;

- n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital Tipo A o B- Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad del servicio;
- o) Garantizar la atención para niñas y niños en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio y que cuenten con medida de protección legalmente emitida por las autoridades administrativas o judiciales competentes;
- p) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, el GAD elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital Tipo A o B- Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación;
- q) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- r) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- s) Al finalizar el plazo del Convenio El GAD deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que consten en el proyecto aprobado por la Dirección Distrital Tipo A o B- Coordinación Zonal respectiva, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo;
- t) El GAD deberá contar con un sistema automatizado para el registro de asistencia del personal contratado para la ejecución del convenio.
- u) En caso de reducción de cobertura de usuarios, el GAD deberá articular con la Coordinadora Técnico Territorial del MIES, la búsqueda de usuarios, con la finalidad de cubrir su cobertura.
- v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

2.- OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este convenio.
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que

dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES

e) La gestión de las entidades GAD que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicios de DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad GAD.

d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;

e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio a través de un técnico (a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejora si lo hubiere;

f) Emitir los lineamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del presente Convenio;

g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculado al servicio;

h) Pedir, a través de Planta Central Dirección Financiera, Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, en cualquier momento de la ejecución del convenio, estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD 12625.3 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, El MIES transferirá al GAD el valor de USD. 9890.96 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del sistema informático vigente del MIES evidencie una reducción de usuarios, se aplicara lo siguiente:

- Si existe una reducción de asistencia, se reajustará el financiamiento de la alimentación de manera mensual y

proporcional al número de usuarios atendidos.

- Si se evidencia la reducción de asistencia de usuarios, durante tres meses consecutivos, se reajustará el financiamiento del talento humano.

MONTO CONTRAPARTE:

El GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 2734,34 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 34 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y o talento humano.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:

El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de anticipo, el cual se gestionará una vez cuente con la asignación de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio.

Para la transferencia del segundo desembolso se realizará una pre liquidación, por lo cual, se deberá tomar en cuenta que, si no se ha ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Diciembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que EL GAD contrate.

2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la

modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones EL GAD, el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

EL GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos de niñas y niños, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

EL GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger a las niñas y niños, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, EL GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio, EL GAD está obligado a:

1. Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.

2. Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
3. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
4. No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación del servicio en cooperación con el MIES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES AL GAD:

1. Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio.
2. Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados.
3. Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
4. Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y.
5. Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, en específico lo determinado en el artículo 24, respecto de las Modificaciones al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio; las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
- e. Por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.
- f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido EL GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con EL GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN:

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento. Para el efecto, el administrador saliente realizará un informe de ejecución del convenio hasta la fecha de sus funciones, a fin de que el nuevo administrador continúe con la supervisión, seguimiento y control del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El cierre y la liquidación total del Convenio, se iniciará una vez concluido el plazo del mismo, y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio.

Al GAD le corresponderá justificar los valores utilizados en la ejecución del mismo; de existir saldos no ejecutados, no justificados o no reconocidos, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Para la terminación del Convenio por cualquier causa, se deberá contar con la siguiente documentación:

1. Informe final de gestión del GAD
2. Informe técnico de liquidación del MIES
3. Informe Cuantitativo financiero del MIES
4. Expediente original del Convenio

Con los informes detallados, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de acta de cierre y liquidación del convenio, y remitirá al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

En el caso que EL GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación del servicio que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

2. EL GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre el servicio por el cual se suscribió el convenio, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de las niñas y niños atendidos en el servicio.

3. Se prohíbe la utilización del servicio, usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa, y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

4. EL GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital Tipo A o B/ Coordinación Zonal para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá

el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, EL GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educomunicacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

5. EL GAD, aun en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de una niña o niño, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Para tomas de video gráficos masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no este de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:

1. Las partes tienen la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

a) Contar con el expediente físico, el cual servirá de base para el registro de los usuarios en el sistema informático vigente.

b) Realizar el registro de asistencia de usuarios en el sistema informático vigente, mismo que se efectuará diariamente. El corte de información se realizará acorde a los lineamientos que emita el MIES, lo que permitirá reportar a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

c) Actualizar el estado de cada una de las unidades de atención en el sistema informático vigente, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito Tipo A o B Coordinación Zonal correspondiente, para los fines pertinentes.

En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativas respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

2. EL GAD se comprometen a cumplir con la contratación del servicio externalizado de alimentación acorde al protocolo vigente emitido por el MIES.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo

someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y a en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos elaborados y aprobados por las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado;
2. Informe Técnico de Viabilidad aprobado y autorizado por la máxima autoridad o su delegado;
3. Certificación Presupuestaria: aprobado el proyecto, deberá contar con la certificación presupuestaria correspondiente, en la cual conste la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones del convenio;
4. Solicitud del Cooperante para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso;
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del Cooperante;
6. Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cedula de identidad del representante legal del Cooperante;
7. Copia certificada del acuerdo o resolución de otorgamiento de la personería jurídica del Cooperante;
8. Copia certificada por la entidad Cooperante del Estatuto vigente;
9. Certificado del Cooperante de no constar como contratista incumplido en el SERCOP;
10. Certificado del Cooperante de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
11. Certificado del Cooperante de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
12. Certificación bancaria del Cooperante;
13. Garantías, según corresponda;
14. Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención, o solicitud de inicio de proceso para la obtención del mismo; otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; y,
15. Solicitud a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado, para la elaboración del convenio.

VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Arapimo - Pastaza, en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Calle Ceslao Marin y Río Curaray, frente al Hospital del IESS.

Teléfono: "032-885348;032-885836;032-889300;"

Correo electrónico: maria.coloma@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: CALLE LUCIANO TRINQUERO Y LORENZO AVILES

Teléfono: 032780093

Correo electrónico: municipio_arajuno@yahoo.es

VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de PASTAZA - ARAJUNO, a los 1 días del mes de Diciembre de 2023



DIRECTORA DISTRITAL MIES
Lic. Norma Lorena Ordoñez Paredes



EL GAD
DARWIN FRANCISCO TANGUERA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTON ARAJUNO
1660004910001

CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2024-006

Arajuno, 23 de enero de 2024

En atención a la Sumilla de la máxima autoridad en el Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0066-O; suscrito por el Tc. Gualberto Grefa Director de desarrollo económico y social sobre el pedido de partida presupuestaria para la contraparte municipal del convenio entre el MIES y el GADMIPA proyecto Centro de cuidado infantil CDI para el año 2024

La dirección Financiera certifica:

Que en el presupuesto del año 2024 se encuentra la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

DIRECCION	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	210.73.02.05.045	PROYECTO CENTRO DESARROLLO INFANTIL APORTE GADMIPA	28,214.94

Atentamente,



Escaneado electrónicamente por:
PASCUAL PEDRO
NOTENO LANZA

Lic. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO

Esperanza y progreso

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 036-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 24 de enero de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°035, realizada el 17 de enero de 2024;
4. Conocimiento del Concejo y autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para la suscripción de la Adenda del CONVENIO DE CDI-MIES-GADMIPA, solicitado por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0063-O;
5. Conocimiento de Traspaso de Crédito, dentro de la misma área para la ejecución del proyecto de adquisición de motocicletas, para brindar seguridad ciudadana en el cantón Arajuno;
6. Clausura.

Esperanza y progreso
Darwin Tanguila Andy



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**